Dictamen DNCP/DJ N° 6881/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	22/6/2021
ID:	361582.
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional.
Modalidad Complementaria:	No aplica.
Nombre de la Licitación:	LLAMADO MOPC Nº 20/2019 LPN - SBE - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES PARA EMERGENCIA VIAL DE LAS RUTAS DON CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCION) - LEY Nº 6194/2018 - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA.
Entidad Convocante:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias Caso N°230/21- Ignacio Pidal.
Tema General:	Adjudicación.
Tema Específico:	Precio referencial/sobrefacturación.

RESULTADO

1. Ordenar el cierre de la Denuncia Individualizada como Caso N°230/21

2. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante refiere una supuesta sobrefacturación en la adjudicación del ITEM 37 BASCULA PORTÁTIL a favor de la empresa ENGINEERING S.A.

De las documentaciones adjuntas en base al pedido de informe que fuere realizado por esta Dirección Jurídica, puede observarse que la misma ha tomado en cuenta, los lineamientos establecidos en la Res. DNCP N° 411/18 (vigente al momento de la publicación de este procedimiento).

Así también la Entidad Convocante ha dejado en claro que el equipo ofrecido por la empresa ENGINEERING S.A es de procedencia Argentina y que el producto referido por el denunciante y que fuere ofrecido mediante la publicación de CLASIPAR es de procedencia CHINA, a más de no visualizarse las características técnicas requeridas, por lo que no se puede comparar con las especificaciones técnicas publicadas en el SICP, la cual no solamente requiere del equipo sino también que cuente con garantía de fabricante, mantenimiento de equipo calibración, lote de repuestos, software, electrónica, etc.

En base a lo expuesto y las aclaraciones brindadas por la Entidad Convocante, se ordena el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°230/21, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia

DENUNCIA:

En fecha 21 de abril de 2021, ingresa denuncia a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, individualizada como CASO 230/21, la cual refiere:

"La empresa Engineering vendió por un valor en USD 60.000 por unidad de BASCULAS PORTÁTILES cuando el mismo producto el precio del mercado es de USD 11.800 la unidad, mostrando así una sobrefacturación del 500% sobre el valor que tendría que pagar la MOPC

Adjunto prueba del precio del mercado

".

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Por Nota DNCP DJ N° 4264/21 de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección Jurídica solicitó al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICIONES informen y justifiquen lo referido en denuncia, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP/DJ N°4264/21 de fecha 22 de abril de 2021, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICIONES**.**

CONTESTACIONES:

En fecha 27 de abril de 2021, mediante Nota UOC N°1.381/2021, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES presenta descargo en los siguientes términos:

"LINCY ROMINA LUCENA, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, me dirijo a usted en referencia al pedido de Informe solicitado por nota DNCP/DJ N°4264/21 de fecha 22/04/2021 (Caso N°230/21), referente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°20/2019 SBE- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES PARA EMERGENCIA VIAL DE LAS RUTAS DON CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO. CONCEPCIÓN)- LEY N°6194/2018- AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC OBRAS PÚBLICAS; ID 361582, para expresarle cuanto sigue:
Que, cumpliendo con lo dispuesto en la nota de referencia, se remiten los informes de descargo y justificación de la denuncia formulada, anexando las documentaciones respaldarías relacionadas al proceso en cuestión. Sin otro motivo en particular le saludo muy cordialmente".

MEMORANDUN DGC N°99/2021 de fecha 27/04/2021:

"Con relación al correo recibido de la Unidad Jurídica de la UOC, mediante el cual se solicita la elaboración de un informe de descargo de la denuncia formulada, el cual ha sido solicitado a través de la DNCP(DJ N°4264/21, se procede a detallar las acciones llevadas a cabo durante la evaluación de ofertas y el llamado:

1. *JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DEL ITEM 37 BÁSCULAS PORTÁTILES.*

El precio por unidad del Ítem 37 Basculas Portátiles: 483.333.003 Gs publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha sido obtenido aplicando el promedio de tres precios obtenidos de la siguiente forma:

-Precio referencial 1 (Gs 490.000.000.) Obtenido mediante precio referencial del llamado MOPC N°81-2016 ADQUISICIPON DE EQUIPOS DE PESAJE PORTATIL CON CAMIONETAS TIPO VAN PARA EL CONTROL DE PESO DE VEHÍCULOS ID N°315338.

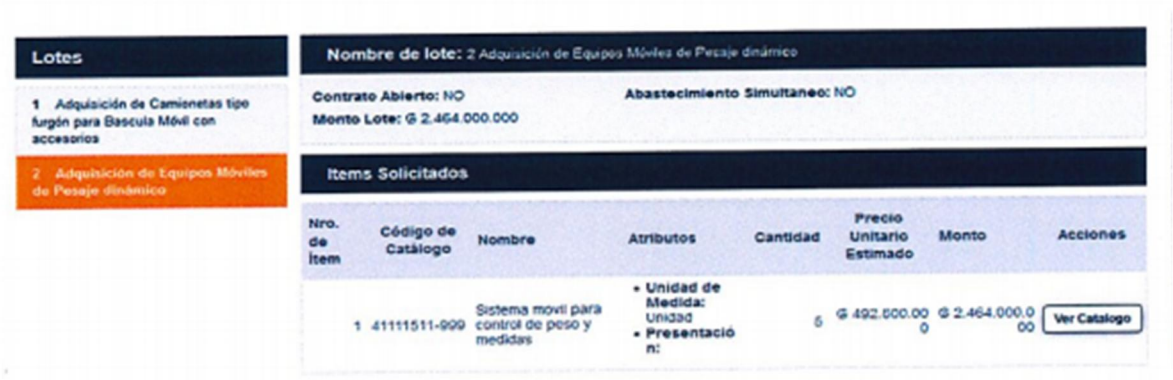

Lotes

1 Adquisición de Camionetas tipo furgón para Bascula Móvil con accesorios

2 Adquisición de Equipos Móviles de Pesaje dinámico

Nombre de lote: 2 Adquisición de Equipos Móviles de Pesaje dinámico

Contrato Abierto: NO **Abastecimiento Simultaneo:** NO

Monto Lote: G 2.464.000.000

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto	Acciones
1	41111511-999	Sistema movil para control de peso y medidas	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación:	5	G 492.000.000	G 2.464.000.000	Ver Catalogo

-Precio Referencial 2 (Gs 450.000.000): el Departamento de Conservación procedió a solicitar por escrito en fecha 12 de febrero de 2019 precio referenciales de basculas portátiles conforme las especificaciones técnicas al Oferente MANCUSO & CIA S.R.L y mediante Nota de fecha 18 de febrero el oferente remite por escrito el precio referencial de 75.000.000 dólares americanos, equivalente a 450.000.000 Gs teniendo en cuanta la tasa de cambio aproximado a la fecha de consulta = 6.000 Gs.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

D.C. Nº 06 /2.019

Asunción, 12 de febrero de 2019.

Señores
MANCUSO Y CÍA S.R.L.
Avda. Juan de Mena Nº 620
Luque - Paraguay
Presente

Ref.: Solicitud de Precios Referenciales para la adquisición de Básculas Portátiles.

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, a fin de solicitar precios referenciales para realizar un llamado a licitación para la adquisición de básculas portátiles.

Se adjuntan especificaciones técnicas, a fin de considerar la configuración de precios.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Carlos Casati, Jefe
Departamento de Conservación de Rutas
Dirección de Vialidad

MANCUSO & CIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Construcciones Civiles Servicios de Consultorías Provisiones y Servicios
Juan de Mena 226 0981 252 900 e-mail:
mancusosrl@hotmail.com.py

Asunción, 18 de febrero de 2019.

Ing. Carlos Casati
Departamento de Conservación
MOPC
Presente

Es nuestro agrado comunicar que recibimos vuestra solicitud de precios referenciales, según Nota D.C. N° 06/2019 de fecha 12 de febrero del corriente año, y le indicamos que nuestro precio para la báscula solicitada es de 75.000 dólares americanos.

Atentamente.

MANCUSO & CIA SRL
RUC: 80028337-6

-Precio Referencial 3 (Gs 510.000.000): el Departamento de Conservación procedió a solicitar por escrito en fecha 12 de febrero de 2019 precio referenciales básculas portátiles conforme a las especificaciones técnicas al Oferente DECO S.R.L y mediante Nota de fecha 18 de febrero el oferente remite por escrito el precio referencial de GS 510.000.000.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

D.C. N° 07 /2.019

Asunción, 12 de febrero de 2019.

Señores
DECO S.R.L.
Avda. Mcal. López N° 3030
Fernando de la Mora - Paraguay
Presente

Ref.: Solicitud de Precios Referenciales para la adquisición de Básculas Portátiles.

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, a fin de solicitar precios referenciales para realizar un llamado a licitación para la adquisición de básculas portátiles.

Se adjuntan especificaciones técnicas, a fin de considerar la configuración de precios.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Carlos Casati, Jefe
Departamento de Conservación de Rutas
Dirección de Vialidad

Recibido

ECO S.R.L.

Asunción, 15 de febrero de 2019.

Ing. Carlos Casati
Departamento de Conservación - MOPC
Asunción - Paraguay
Presente

Nos dirigimos a Usted, con relación a la Nota D.C. N° 07/2019 de fecha 12 de febrero del corriente año.

Al respecto, informamos que el precio para la báscula solicitada es de Gs. 510.000.000, según las especificaciones remitidas.

Cordialmente.

Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente
ECO S.R.L.

Por tanto conforme se visualiza en la Resolución DNCP N° 411/2018 que establece en el Anexo:

A los efectos de la obtención de los precios de referencia, las Convocantes deberán:

1. Contar con al menos tres precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

2. Contar con al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
   a) Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
   b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
   c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
   d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

3. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios que servirán de base a su referencia, debiendo constar en un informe cómo se ha desarrollado el procedimiento para la obtención de los precios.

Documentación comprobatoria:

Con la información obtenida, la Convocante fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía y eficiencia, debiendo constar en el legajo del llamado a contratación, la evidencia documentada del mecanismo utilizado para llegar a tal precio (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo que sea pertinente).
Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Departamento de conservación a través del Memorándum DC N°76/19 de fecha 27 de febrero de 2019, remitió los precios referenciales dando cumplimiento a los mecanismos establecidos en la Resolución Mencionada.

1. *Precio 1: Licitación MOPC N°81-2016 ID N°315338 de Gs 490.000.000.*
2. *Precio 2: Presupuesto de la Empresa MANCUSO & CÍA S.R.L de Gs 450.000.000.*
3. *Precio 3: Presupuesto de la Empresa DECO S.R.L de Gs 510.000.000.*

Atendiendo al principio de economía y eficiencia el precio referencial unitario de Gs 482.333.003 para el ítem 37 Basculas portátiles.

2. *ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.*

Según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 09 de abril de 2019 solamente dos oferentes han ofertado el ítem 37 de Básculas portátiles, la Empresa MARESAGA S.R.L (Gs 1.120.000.000) y la empresa ENGINEERING S.A (1.119.000.000) siendo esta última la menor oferta en el ítem, conforme se visualiza en las imágenes:

Listado de Propuestas por Proveedor por Item

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
37	41111511-999	BASCULAS PORTATILES					3
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
MARESAGA S.R.L. - 80026468-1	PAT TRAFFIC	PAT TRAFFIC	DAW 300 PC	CHILE		488.000.000	1.464.000.000
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	SIPEL	SIPEL S.R.L.	LS-WDM PORTATIL	ARGENTINA		485.000.000	1.455.000.000

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

37 - BASCULAS PORTATILES	
Oferente	Mejor Precio
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	1.119.000.000
MARESAGA S.R.L. - 80026468-1	1.120.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80047025-7 - ENGINEERING S.A.	
Item	Precio Ganador
37 - BASCULAS PORTATILES	1.119.000.000

Convocatoria de la Licitación 361582 - LLAMADO MOPC Nº 20/2019 LPN - SBE - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES PARA EMERGENCIA VIAL DE LAS RUTAS DON CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCION) - LEY Nº 6194/2018 - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	361582	Nombre de la Licitación:	LLAMADO MOPC Nº 20/2019 LPN - SBE - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES PARA EMERGENCIA VIAL DE LAS RUTAS DON CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZO COLORADO - CONCEPCION) - LEY Nº 6194/2018 - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA
Convocante:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Categoría:	22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
Unidad de Contratación:	Uoc Obras Publicas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional
Monto Estimado:	G 84.270.165.976		
Estado:	Adjudicada	Fecha de Publicación:	07-03-2019 - 07:37

Como puede observarse en la imagen, el llamado ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 07/03/2019, cuya apertura ha sido el 09/04/2019, que corresponden a 33 días corridos. El llamado ha sido realizado por subasta, abierto para los oferentes que deseen y cuenten con las condiciones para participar de la licitación y como puede observarse el oferente que realizó la publicación en clasipar no se ha presentado. Solamente se presentaron dos empresas:

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
37	41111511-999	BASCULAS PORTATILES	3

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
MARTIAGA S.R.L. - 80026468-1	PAT TRAFFIC	PAT TRAFFIC	DAW 300 PC	CHILE		488.000.000	1.464.000.000
ENGINEERING S.A. - 80047825-7	SIPEL	SIPEL S.R.L.	LS-WIM PORTATIL	ARGENTINA		485.000.000	1.455.000.000

Es importante mencionar que tal como se observa en la imagen, la procedencia del equipo ofrecido por ENGINEERING es de Procedencia ARGENTINA, y tras consultas telefónicas realizadas al número de teléfono que se observa en el anuncio el quipo ofrecido es de procedencia CHINA.

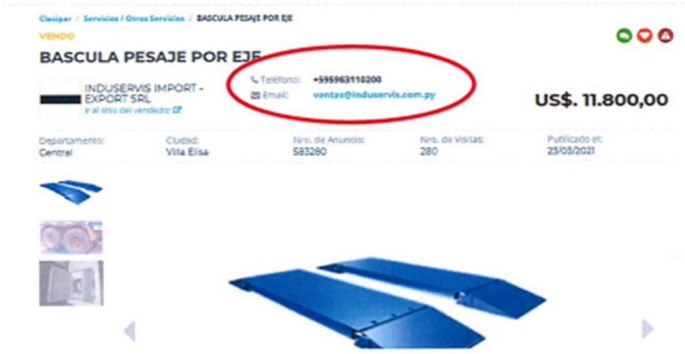

3. *EVALUACIÓN DEL ÍTEM 37 "BASCULA PORTÁTIL" CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.*

En el pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se establece la cláusula B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS " Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018)

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa ENGINEERING S.A. no era inferior al 30% del precio referencial, no se procedió a solicitar al oferente ENGINEERING S.A. la explicación detallada de la composición del precio ofertado:

Precio total ofertado por la empresa ENGINEERING S.A. en el ítem 37	Precio total Referencial del ítem 37 publicado
Gs 1.119.000.000.	Gs.1.449.999.009
La oferta se encuentra 22.8% por debajo del precio referencial.	

4. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 37 BÁSCULAS PORTÁTILES.*

El denunciante menciona en su nota una publicación de la página de clasipar de un equipamiento de Bascula Portátil aduciendo que se trata del mismo producto con una cotización de 11.800 US$, sin embargo, en dicha publicación no se visualiza detalles de las características técnicas requeridas, por lo que no se puede comparar con las especificaciones técnicas publicadas en el SICP del llamado:

ÍTEM 37: BÁSCULAS PORTATILES

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La unidad móvil de control de pesos de vehículos básicamente consiste en una báscula portátil, liviana para facilitar el transporte manual, con accesorios para su funcionamiento (computadora tipo panel PC y pantalla táctil con software de operación e impresoras incorporadas en un maletín), para efectuar labores de control de peso en forma continua, en cualquier punto de la ruta que tenga ciertas condiciones de la superficie del pavimento, transportable en vehículo furgón tipo VAN cerrado que deberá estar equipada con accesorios y con suministro de energía eléctrica propia. (Motor generador de corriente alterna).

El equipo de Báscula Móvil deberá estar conformado por los siguientes elementos:

1. EQUIPO DE BÁSCULA MÓVIL
1.1 Placas de pesajes
- **1.1.1 Placa sensoras de pesaje en Bending Plate system o similar**
- 1.1.2 Rampas de acceso y nivelación

1.2 Sistema de pesaje
- 1.2.1 Electrónica de Pesaje
- 1.2.2 Equipo Computacional
- 1.2.3 Impresora de Equipo de Pesaje

1.3 Accesorios

- 1.3.1 Panel móvil indicativo de Pesos
- 1.3.2 Semáforos
- 1.3.3 Altavoces
- 1.3.4 Sistema de Suministro de energía eléctrica

1.4 Software de Pesajes
- 1.4.1 Operación
- 1.4.2 Calibración
- 1.4.3 Informes
- 1.4.4 Mantenimiento
- 1.4.5 Respaldo de base de datos

2. GARANTÍA DEL FABRICANTE
- 2.1 Garantía de correcto funcionamiento

3. CAPACITACIÓN DE OPERADORES Y TÉCNICOS
- 3.1 Capacitación a Operadores
- 3.2 Capacitación a Personal Técnico.

LOTE DE REPUESTOS
- 3.3 Repuestos Varios

1. EQUIPO DE BÁSCULA MÓVIL
1.1 Placas de Pesajes
1.1.1 Placas Sensoras de Pesaje

✓ Las placas sensoras de pesaje deberán poseer las siguientes características:
Dimensiones máximas:

- Ancho:1150 mm
- Largo: 550 mm
- **Alto: 45 mm**
- Peso: 70 kg.

- ✓ Carga admisible por eje 20 Ton (Bending Plate)
- ✓ Modo de pesaje dinámico con rangos de precisión dentro del +/- 3% para velocidades entre 1 y 10 Km/h.
- ✓ Estructura de acero sólida y de alta resistencia a los impactos y pesos.
- ✓ Superficie de apoyo, con material antideslizante que permita una buena adherencia y anclaje al pavimento.
- ✓ La conexión de las placas hacia el computador será por medio de cables blindados, resistentes a esfuerzos mecánicos tales como: roce, pisadas de vehículos etc., y deberán tener un largo mínimo de 15 m c/u.
- ✓ Temperatura de funcionamiento entre -10ºC y +60ºC, para las cuales se deberán mantener los rangos de precisión exigidos (+ - 3%).
- ✓ Las placas de pesaje deberán estar preparadas para trabajar empotradas en moldes pre fabricados embutidos en el pavimento o con rampas de acceso y nivelación indistintamente.

1.1.2 Rampas de Acceso y Nivelación

En caso de ser necesario y dependiendo del lugar de pesaje se deberá contar con una carpeta ubicada en forma anterior y posterior a la placa de pesaje de modo a nivelar el paso de los ejes de los vehículos a ser controlados. Deberá estar compuesto de carpetas nivelantes de material resistente de alta durabilidad con buena adherencia a la superficie, estos deberán ser fáciles de manipular y trasportar. El largo de las rampas de acceso, deberá ser lo suficientemente extenso de tal forma que no altere los resultados del pesaje.

1.2 Sistema de Pesaje

1.2.1 Electrónica de Pesaje

La electrónica de pesaje deberá constar con unos equipos totalmente estables, con fuentes de alimentación eléctrica a partir de baterías de 12 VCD. Los mismos deberán estar montados en un maletín con resistencia a los impactos y a posibles golpes o movimientos bruscos propios del traslado y el uso de los mismos. Interfaz de comunicación RS-232 o Ethernet.
Deberán contar en lo posible con ventilación forzada, con ranuras de conexión de la alimentación eléctrica y los cables de conexión de las placas sensoras de pesaje.

1.2.2 Equipo computacional

Deberá estar montado dentro del maletín y contar con las siguientes características o superior:

- Computadora tipo panel PC con pantalla Táctil
- Procesador Athom de 1600 MHz o superior
- Pantalla LCD Touch color de 12" o superior
- Disco Duro de 500 GB o superior
- Memoria RAM de 4 GB o superior
- 1 Puerto de Comunicaciones RS-232 o Conversor USB a RS-232
- 3 puertos USB como mínimo.
- Entrada para conexión Ethernet 10/100/1000 Mbps
- Tarjeta de conexión WiFi genérica (802.11 b/g/n) integrada
- Sistema Operativo Windows 7 o superior
- Cargador incluido en el maletín

1.2.3 Impresora de Pesaje

El equipo deberá contar con una impresora láser o ticketeadora con auto corte tipo rollo de papel continuo, térmico universal o papel común. Además de la provisión de los insumos correspondientes para el mismo. Los insumos (papel térmico, o papel común, o cinta para impresora en caso de ser matricial) será proveído por el proveedor del equipo en un total de 200 unidades junto con la impresora. Interfaz de comunicación por puertos USB 2.0.
Deberá contar con un inverter/ Conversor o similar correspondiente de modo a utilizar la corriente de 12 VCD del maletín de la electrónica de pesaje para su funcionamiento.

1.3 Accesorios

1.3.1 Panel Indicativo de Pesos

Deberá incluirse un panel de pesos con las siguientes características:

- ✓ **Estructura de metal con 5 visores de 5 dígitos LED numéricos que permitan mostrar al transportista los pesos de hasta 4 grupos de ejes y peso total del vehículo. Los**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

dígitos numéricos deben tener una altura de mínimo 10 cm y ser legibles hasta mínimo 20 metros de distancia.

- ✓ El panel de pesos debe alimentarse con una batería de 12 VCD, que permita el funcionamiento por al menos una jornada de trabajo de 8 horas continuas.
- ✓ Deberá incluir dos baterías recargables de 12 VCD. Una en uso y otra de repuesto.
- ✓ Incluir fuente alternativa alternativa para 220 VCA, de manera de alimentar desde generador.

1.3.2 Altavoces

Altavoz inalámbrico Bluetooth o por cable robusto para exterior, resistente al agua, el altavoz reproducirá un mensaje de voz pregrabado con instrucciones para los conductores de los vehículos en control (Pare, Continúe, Aguarde un momento, etc.)

1.3.3 Sistemas de Suministros de energía eléctrica

1.3.3.1 Baterías

Los equipos de pesaje deberán contar con un sistema autónomo de suministro eléctrico a través de 2 (dos) baterías de 12 VCD – 100 Amper corriente continua (se utilizará una batería a la vez, la otra será de resguardo) de ciclo profundo de ácido o gelificada.
Las mismas deberán poder ser recargadas por cargadores de baterías de 12 VCD.

1.3.3.2 Cargadores de Baterías

Se deberá contar con cargadores de baterías automáticos, alimentado por corriente alterna de 220 V 50 hz con regulación de tensión en estado de carga y flotación además de limitación de corriente máxima de 10 amp.

1.4 Software de Pesajes

El software del equipo deberá operar bajo ambiente con sistema operativo Windows 7 (para una mejor organización de los accesos y niveles de usuarios), programado en el lenguaje Visual Basic o similar. Deberá permitir la transmisión de datos vía MODEM, telefonía fija o celular, email (Internet).
Además, deberá contar con un módulo de Backup de modo a que se proceda a la transferencia automática de datos a algún medio magnético u óptico para su análisis.
Crear una base de datos con los eventos relacionados con el número de veces que se enciende, se apaga o permanece sin conexión el equipo, indicando fecha, hora y minuto de la interrupción, así como el operador que está realizando la operación.
Se deberá entregar la licencia original del software y un CD de reinstalación. El software durante el proceso de recepción podrá estar sujeto a mejoramiento de acuerdo a los requerimientos del MOPC.
El software de pesaje deberá contener al menos los siguientes aspectos: Operación, calibración, informes, respaldo de base de datos.
1.4.1 Operación

En esta pantalla se efectúa el control de peso y tienen acceso los operadores autorizados.
Debe contemplar por lo menos los siguientes datos:

- ✓ Código o nombre del operador

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (321) 4149000

Ing. [illegible]
Jefe Dpto. de Conservación
DV - MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora

- ✓ Nombre del punto de control y código del punto de control
- ✓ Tipo de vehículo según la clasificación de tres dígitos y si el vehículo no estuviera clasificado, debe ser factible su clasificación manual cuando se requiera (el sistema debe permitir crear nuevos tipos).
- ✓ Patente del vehículo
- ✓ Fecha y hora de control
- ✓ Número correlativo con respecto al control del momento
- ✓ Gráfica del vehículo y su configuración de ejes
- ✓ Pesos por ejes simples, dobles y triples
- ✓ Peso total
- ✓ Límite de peso por ejes simples, dobles y triples
- ✓ Límite de peso total
- ✓ Exceso de peso por ejes simples, dobles y triples
- ✓ Exceso de peso total
- ✓ Velocidad de pasada
- ✓ Distancia entre ejes
- ✓ Imprimir registro de datos
- ✓ Digitación de datos para la infracción (nombre, Nº de Cédula de Identidad, dirección y número de registro del conductor; nombre, Nº de Cédula de Identidad y dirección del propietario del vehículo; nombre, Nº de Cédula de Identidad y dirección del despachador de carga; tipo de carga, número de ticket, destino y número de permiso)

1.4.2 Calibración

Esta pantalla es de uso exclusivo del personal técnico a través de niveles de acceso restringido, para realizar la calibración de los puntos de control. Una vez efectuada deberá quedar almacenada con sus respectivos parámetros para ser utilizada los puntos de control.

1.4.3 Informes

Esta pantalla sirve para elaborar los informes de control de peso y resúmenes, tienen acceso a ella, el coordinador y el personal técnico.
Deberá tener la capacidad de elaborar resúmenes según: tipo de vehículo, fecha, vehículos con sobrepesos en ejes, vehículos con sobrepesos en PBT y eventos.

1.4.4 Mantenimiento

El proveedor de los equipos deberá realizar el mantenimiento o actualización de los programas contenidos en el equipo a través de un pedido formal que realice el MOPC garantizando este procedimiento por un período de 2 (dos) años a contar desde el momento de la entrega de los equipos.

1.4.5 Respaldo de Base de Datos

Este software es de uso exclusivo del coordinador y el personal técnico y tiene como objetivo, respaldar la información de los controles de peso diario. Esta información será utilizada para el cálculo de ejes equivalentes.

2. GARANTÍA DEL FABRICANTE

2.1 Garantía de correcto funcionamiento

El proveedor y/o fabricante deberá hacerse cargo del trabajo de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de los equipos de pesaje por el término de 2 (dos) años con todos los gastos que esto conlleva, debiendo el MOPC asegurar el correcto uso y buen trato de los equipos, pudiendo establecer de común acuerdo los mecanismos para la realización de dichos trabajos, por cuanto el mantenimiento y reparación referidos deberán ser incluidos en el precio de su Oferta.

3. CAPACITACIÓN DE OPERADORES Y TÉCNICOS

3.1. Capacitación a Operadores

El proveedor y/o fabricante de los equipos de pesaje deberá realizar los cursos de capacitación correspondiente a los operadores de los equipos en un lugar y tiempo a convenir.
Este curso deberá contemplar todos los posibles casos que puedan ocurrir en una jornada normal de trabajo. Será de por las menos 20 horas distribuidas en 3 días como mínimo con personal técnico calificado.

3.2. Capacitación a Personal Técnico

El proveedor y/o fabricante de los equipos de pesaje deberá realizar los cursos de capacitación correspondiente al personal técnico del MOPC, en un total de hasta 2 (dos) técnicos y 2 (dos) Administrativos. El curso deberá ser realizado en Paraguay por personal técnico calificado por la empresa. Contará con una duración mínima de 20 horas en un lugar y tiempo a convenir; la capacitación se realizará posterior a la recepción de los bienes en coordinación con la empresa adjudicada.

LOTE DE REPUESTOS

4.1 Repuestos Varios

El proveedor de los equipos de pesaje deberá además incluir en su oferta la provisión de repuestos por cada equipo proveído, los mismos son los siguientes:
1. (1) Una Fuente de alimentación eléctrica 220 VCA a 12 VCD
2. (1) Una Batería de respaldo de notebook
3. (30) Treinta metros de cables de conexión de placa sensoras a electrónica de pesaje
4. (2) Dos pares de Conectores tipo DIMM Industrial de placa sensora a electrónica (macho y hembra)

Que serán necesarios a futuro para una eventual necesidad de reparación de los equipos por parte de técnicos del MOPC una vez finalizado el periodo de garantía.

Es importante mencionar que en las Especificaciones técnicas no solamente se solicita el equipo "Bascula Portátil", sino también que el mismo cuente con garantía del fabricante, que los personales técnicos a utilizar dicha bascula cuenten con la capacitación correspondiente, además contaba también con mantenimiento del equipamiento, calibración, lote de repuestos, equipo computaciones, software, electrónica, etc.

Por tanto, el equipo mencionado por el denunciante no corresponde que se compare con el equipo solicitado en el llamado, específicamente en el ítem 37 Básculas portátiles.

De todo lo expuesto, se concluye que el precio adjudicado a ENGINEERING S.A se encontraba en el parámetro del precio referencial, el cual ha sido establecido conforme a los mecanismos de la Resolución N°411/2018 y que la misma era la menor oferta presentada en el ítem 37 Básculas portátiles correspondiente al LLAMADO MOPC 20/2019 LPN-SBE-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES PARA EMERGENCIA VIAL DE LAS RUTAS DON CARLOS ANTONIO LOPEZ (RUTA TRANSCHACO) Y RAFAEL FRANCO (POZP COLORADO – CONCEPCION)- LEY N°6194/2018- AD REFERENDUN A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA – ID N°361582, por lo que corresponde rechazar la denuncia realizada.

Se recomienda, salvo mejor parecer, remitir a la Unidad Operativa de Contratación- Unidad Jurídica, a fin de remitir el descargo correspondiente a la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN- UNIDAD JURÍDICA: a fin de verificar y posterior remisión del descardo a la DNCP".

ANÁLISIS:

Del escrito de la denuncia se desprende la disconformidad del denunciante respecto a la adjudicación del Ítem N°37 BASCULAS PORTATILES, alega que el MOPC adquirió dicho producto por un valor superior al precio ofrecido en el mercado. Adjuntando una publicación en Internet de la página CLASIPAR.

Al respecto al remitirnos al Portal de Contrataciones Públicas se observa que el llamado de referencia fue publicado en fecha 07/03/2019, siendo el sistema de Adjudicación por Ítem. Y ha resultado adjudicada en el **ITEM N°37 BASCULAS PORTATILES** la empresa **ENGINEERING S.A** por un monto de Gs 1.119.000.000 (Mil ciento diecinueve millones) conforme se denota en la Resolución N° 934 de fecha 07 de mayo de 2019.

Que el mecanismo para la Estimación de Costos a la fecha de publicación del presente llamado, se encontraba regulado por **la Resolución DNCP N°411/18**[1] , vigente desde 01 de febrero de 2018, la cual establece las directrices relativas a la estimación de costos, disponiendo para el efecto diversos parámetros.

El mismo cuerpo legal establece: "…*con la información obtenida, la Convocante fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía y eficiencia, debiendo constar en el legajo del llamado a contratación, la evidencia documentada del mecanismo utilizado para llegar a tal precio (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo que sea pertinente). Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley…".*

Conforme las documentaciones recibidas, surge que la Convocante habría realizado la solicitud de precios a potenciales oferentes por medio de Notas D.C N°06/2019 y D.C N°07/2019 ambas de fecha 12/02/2019 a las siguientes empresas: **MANCUSO & CÍA S.R.L y DECO S.R.L,** dando ambas respuestas a los pedidos solicitados. Así también ha utilizado como antecedente **la LICTACIÓN MOPC N°81/2016 ID 315338 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PESAJE PORTATIL CON CAMIONETAS TIPO VAN PARA EL CONTROL DE PESO DE VEHICULOS"**

Que, para la obtención del precio referencial, las convocantes necesariamente deben:

[1] **Resolución DNCP N° 411/18:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016.

"…1. Contar con al menos tres precios de potenciales oferentes, requeridas a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo;

2. Contar con al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: - a) Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc. – b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. – c) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; - d) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o,

3. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios que servirán de base a su referencia, debiendo constar en un informe cómo se ha desarrollado el procedimiento para la obtención de los precios…".

Véase que la normativa es clara al establecer que a los efectos de la estimación de costo y elaboración del precio referencial, las unidades compradoras deben contar con al menos 3 (tres) precios, obtenidos de potenciales oferentes o de precios obtenidos por cualquier medio fehaciente que pueda ser comprobado.

Del siguiente cuadro se desprende que la misma ha utilizado el precio promedio de los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**CANTIDAD**	**PRECIO 1. LICITACIÓN MOPC N° 81/2016 ID 315338.**	**PRECIO 2. PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MANCUSO &CÍA S.R.L**	**PRECIO 3. PRESUPUESTO DE LA EMPRESA CECO S.R.L.**	**PRECIO PROMEDIO**
BASCULA PORTÁTIL	3	490.000.000 GS	450.000.000 GS	510.000.000	483.333.333
PRECIO REFERECIAL TOTAL					**1.450.000.000GS**

En cuanto al análisis de los precios ofertados, el Informe de Evaluación señala "*…Durante la evaluación de las ofertas de menor a mayo, conforme los precios ofertados, el Comité precederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precio, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

La firma ENGINEERING S.A, en su oferta de precios, según cuadro más abajo, no se encuentra por debajo del treinta (30%) al estimado por la Entidad Convocante, ni se encuentra por encima del veinte por ciento (20%) al estimado.

Por lo que no se ha solicitado desglose de la composición de los precios a la firma ENGINEERING S.A.

Precio total ofertado por la empresa ENGINEERING S.A. en el Ítem 37	Precio total Referencial del ítem 37 publicado
Gs 1.119.000.000.	Gs.1.449.999.009
La oferta se encuentra 22.8% por debajo del precio referencial.	

En ese entendimiento, puede observarse que la Convocante ha utilizado el mecanismo dispuesto en el numeral 2. Inciso c) y d) del Anexo de la Resolución DNCP N° 411/18 a fin de establecer los precios referenciales de los bienes impugnados en la presente investigación. Y que el precio adjudicado a la empresa ENGINEERING se encontraba dentro de los parámetros establecidos en el precio referencial.

Cabe destacar que, el precio referencial es un intervalo de precio aceptable para un determinado bien, obra o servicio que sirve como un patrón para evaluar el valor económico de las ofertas. Es uno de los criterios que sirve de base para la adjudicación de la oferta, permite que la Convocante aplique los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.

El propósito de una correcta estimación de costos es que la administración no pague más, ni pague menos, de lo que ciertamente valen en el mercado los bienes o servicios a ser adquiridos y además se atienda al cumplimiento del principio de legalidad como presupuesto de la contratación pública. El establecimiento de los precios supone la utilización de

metodologías y procedimientos distintos, que dependerán del tipo de contratación que se pretende realizar y de sus particularidades.

Por otra parte, la Entidad convocante ha referido que el equipo ofrecido por la empresa ENGINEERING S.A es de procedencia Argentina y que el producto referido por el denunciante y que fuere ofrecido en Clasipar es de procedencia CHINA. A más de ello no se visualizan las características técnicas requerida por lo que no se puede comparar con las especificaciones técnicas publicadas en el SICP, la cual no solamente requiere del equipo, sino también que cuente con garantía de fabricante, mantenimiento de equipo calibración, lote de repuestos, software, electrónica, etc.

Al respecto, la doctrina ha indicado que: "...*EL PRINCIPIO DE REGULARIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO nos lleva a la conclusión de que la carga de la prueba de la irregularidad corresponde al denunciante, pues bajo la presunción apuntada quien pretenda ilegitimidad o nulidad de un acto administrativo debe alegar y probar lo pertinente, y por tanto, a falta de pruebas del denunciante que permita desvirtuar el mencionado principio, debe estarse por la regularidad*..."[2]

En este contexto de acuerdo a las documentaciones remitidas, queda claro que la Convocante ha tomado en cuenta, los lineamientos establecidos en la Res. DNCP N° 411/18 (vigente para este procedimiento).

En tales términos, esta Dirección Jurídica entiende que no hay elementos ni argumentos suficientes que permita desvirtuar la adjudicación recaída en el ITEM 37 BASCULA PORTATIL y en ese sentido, corresponde ordenar el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°230/21, con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) en los Organismos y Entidades del Estado[3] el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Dirección Jurídica - DNCP

[2] MARIENHOFF, Miguel; "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III; ABELEDO PERROT; Buenos Aires – Argentina.
[3] Decreto N° 3442 de fecha 9/03/2020, Resolución Secretaría de la Función Pública Nº 146/2020, Resolución DNCP N° 1092/2020.